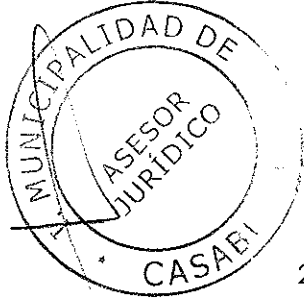


Casablanca, 1 de abril de 2013

VISTOS:



- 1.- La necesidad de contar con servicios de coordinación, difusión, información y promoción de las actividades municipales, realizadas por el municipio, sobre programas y talleres culturales, becas de estudio y del Programa "Alerta Hogar" implementado en la comuna, realizando visitas domiciliarias, volanteo en la comuna y fuera de esta, reuniones coordinadas con la junta de vecinos comunales.
- 2.- La solicitud de la Administración Municipal.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO:

- I.- Apruébese contrato de prestación de servicio con don **HUGO FERNANDO ALFONSO CUETO NARANJO**, cédula de identidad N° 18.269.561-0 para servicios de coordinación, difusión, información y promoción de las actividades municipales, realizadas por el municipio, sobre programas y talleres culturales, becas de estudio y del Programa "Alerta Hogar" implementado en la comuna, realizando visitas domiciliarias, volanteo en la comuna y fuera de esta, reuniones coordinadas con la juntas de vecinos comunales, por la suma mensual de \$ 125.000 impuesto incluido,
- II.- La Administración Municipal estará a cargo de la fiscalización del presente decreto.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Item 04 Asignación 004 "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Adm.
Dir. Finanzas
Dir. Control
Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 01 de abril de 2013, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9. 901.641-8 ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y don **HUGO FERNANDO ALFONSO CUETO NARANJO**, cédula de identidad N° 18.269.561-0, domiciliado en Avenida O'Higgins 321, Casablanca, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador la coordinación, difusión, información y promoción de las actividades municipales realizada por el municipio sobre programas y talleres culturales, becas de estudio y del Programa "Alerta Hogar", implementando en la comuna, visitas domiciliarias, volanteo en la comuna y fuera de estas, reuniones coordinada con las junta de vecinos de la comuna.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma mensual de \$ 125.000.- impuesto incluido, suma que será cancelada dentro de los tres primeros días del mes siguiente, previa visación de la Administración Municipal.

TERCERO: El cometido se realizará a contar de esta fecha hasta el 30 de junio de 2013.

CUARTO: La Administración Municipal, fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador la labor encomendada.

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que sea óbice para el desempeño de su cometido, el que se desarrollará en horario y lugar fijado por el municipio.

SEXTO: El prestador no tiene vínculo laboral de subordinación o dependencia alguna con el municipio, por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

SEPTIMO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador, quien en todo caso tendrá derecho que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

OCTAVO: La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N° 3616, de fecha 06 de diciembre de 2012.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


HUGO CUETO NARANJO


RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca